

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

13183 Corrección de errores a la Ley número 5/1999, de 5 de octubre, «De modificación del artículo 23.1 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, y de Suplento de Crédito por importe de 90.660.493 pesetas, para financiar las nuevas retribuciones de los Diputados de la Asamblea Regional y la homologación de las retribuciones de los Altos Cargos de la Administración Regional con las de determinados Altos Cargos de la Administración General del Estado».

Recibida comunicación de la Asamblea Regional de fecha 8 de noviembre de 1999, sobre errores advertidos en la Certificación de la Ley número 5/1999, de 5 de octubre, de modificación del artículo 23.1 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, y de Suplemento de Crédito por importe de 90.660.493 pesetas, para financiar las nuevas retribuciones de los Diputados de la Asamblea Regional y la homologación de las retribuciones de los Altos Cargos de la Administración Regional con las de determinados Altos Cargos de la Administración General del Estado, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 242, del día 19 de octubre de 1999, y en aplicación de lo que determina el Decreto Regional 51/1986, de 23 de mayo, en su artículo 18.1, que regula el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ordeno se proceda a la corrección de errores en el «B.O.R.M.», en los siguientes términos:

«En el artículo segundo, en la partida presupuestaria «11.02.126E.100.00».

Debe decir: «11.02.126A.100.00».

Murcia, 11 de noviembre de 1999.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

13177 Orden de 4 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, código DFX15L-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración

Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 298, de 28 de diciembre de 1998), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 12 el número máximo de asistencias a devengar por el Organismo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 5 de febrero (sábado) del 2000, a las 18'00 horas, en las dependencias del Aulario de la Merced, (Universidad de Murcia), sita en C/ Santo Cristo, n.º 1, de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de noviembre de 1999.—El Consejero, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99), el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.